1 Área Tributaria

Contenido

INFORME ESPECIAL	Neuronas espejo: la clave oculta para mejorar el cumplimiento tributario	I-1
	Errores frecuentes de la administración tributaria y medios de defensa del contribuyente: análisis de precedentes recientes del tribunal fiscal	I-6
ACTUALIDAD Y APLICACIÓN PRÁCTICA	Incentivos tributarios del sector turismo	I-10
	Cursos de capacitación e infracciones tributarias: análisis de la Ley N.° 32335	I-14
	Aplicación de las presunciones para el impuesto general a las ventas	I-18
	Principales aspectos del fideicomiso bancario en la Ley del Impuesto a la Renta	I-22
NOS PREGUNTAN Y CONTESTAMOS	Tratamiento del IGV en la entrega gratuita de bienes	I-25
ANÁLISIS JURISPRUDENCIAL	Determinación sobre la retención de servicios dados por no domiciliados	I-26
JURISPRUDENCIA AL DÍA	Supuesto de la deducción de las 50 UIT de la base imponible del impuesto predial	I-28
INDICADORES TRIBUTARIOS		I-29

Informe Especial

Neuronas espejo: la clave oculta para mejorar el cumplimiento tributario

Mario Alva Matteucci(*)

Pontificia Universidad Católica del Perú

Sumario

1. Introducción - 2. La neurociencia y su utilidad en el campo tributario - 3. ¿Qué son las neuronas espejo? - 4. ¿Cómo vincular las neuronas espejo y el cumplimiento tributario? - 5. ¿Las neuronas espejo se pueden vincular con la evasión fiscal? - 6. ¿Cómo lograr que las conductas varíen en sentido positivo? - 7. ¿Qué hacer para fomentar el cumplimiento voluntario?

RESUMEN

En el presente artículo se ha abordado la convergencia entre neurociencia y derecho tributario, destacando el papel de las neuronas espejo en la imitación y el aprendizaje social para fomentar el cumplimiento voluntario de obligaciones fiscales. Frente a la persistencia de la evasión tributaria, integrar este conocimiento científico puede fortalecer la educación y promover una cultura fiscal responsable. Se propone así un enfoque alternativo que complementa las estrategias tradicionales de control y sanción, uniendo ciencia, conducta social y política tributaria.

Palabras clave: neurociencia / neuronas espejo / imitación / cumplimiento tributario / evasión tributaria / aprendizaje social

Recibido: 18-10-2025
Aprobado: 19-10-2025
Publicado en línea: 03-11-2025

ABSTRACT

This article addresses the convergence between neuroscience and tax law, highlighting the role of mirror neurons in imitation and social learning to encourage voluntary tax compliance. Faced with the persistence of tax evasion, integrating this scientific knowledge can strengthen education and promote a responsible tax culture. An alternative approach is proposed that complements traditional control and sanction strategies, uniting science, social behavior, and tax policy.

Keywords: *neuroscience / mirror neurons / imitation / tax compliance / tax evasion / social learning*

Title: *Mirror neurons: the hidden key to improving tax compliance*

1. Introducción

En el mundo de la tributación, lograr que los contribuyentes cumplan voluntariamente es un reto constante. Sin embargo, la neurociencia nos ofrece una perspectiva novedosa: las neuronas espejo, un sistema cerebral que facilita la imitación y el aprendizaje social, pueden ser aliadas poderosas para promover una cultura tributaria responsable y reducir la evasión fiscal. Este artículo aborda cómo funcionan las neuronas espejo y propone cómo aprovechar este conocimiento para mejorar el cumplimiento y la educación tributaria.

2. La neurociencia y su utilidad en el campo tributario

Al realizar un estudio completo del tema tributario, no debemos quedarnos en el análisis puramente normativo, para lo cual corresponde incorporar una comprensión integral del comportamiento del contribuyente desde una perspectiva interdisciplinaria. En este contexto, encontramos a la neurociencia como una disciplina emergente, que

(*) Abogado por la PUCP. Magíster en Contabilidad con mención en Política y Administración Tributaria por la UNMSM. Profesor en cursos de tributación en la PUCP, UNMSM, UCSP y ESAN.

nos permite servir como herramienta epistemológica para descifrar los fundamentos neurobiológicos y cognitivos que determinan la conducta fiscal de las personas.

Según el diccionario de la Real Academia Española, se define a la neurociencia de la siguiente manera: "Ciencia transversal que se ocupa del sistema nervioso o de cada uno de sus diversos aspectos y funciones especializadas". [1]

En el portal FIBK se indica que "la neurociencia surge con el objetivo de comprender el funcionamiento y la estructura del sistema nervioso desde distintas aproximaciones, mediante metodologías y técnicas diversas"[2].

De este modo, la neurociencia, entendida como la ciencia que explora la estructura, función y desarrollo del sistema nervioso, abarca el estudio de cómo el cerebro articula procesos complejos a fin de generar comportamientos y decisiones, entre ellos, aquellos relativos al cumplimiento tributario. Esta disciplina científica, a través de metodologías rigurosas, busca explicar la génesis neurobiológica[3] de la toma de decisiones y la interacción social en el individuo.

Es en este marco que adquiere singular relevancia el papel de las neuronas espejo, células neuronales[4] cuya peculiar capacidad radica en activar circuitos neuronales[5] tanto en la ejecución de una acción como en la mera observación de la misma en otro sujeto. Tal fenómeno neurofisiológico es el sustrato de la imitación, el aprendizaje social[6] y, más aún, de la empatía[7], entendida como el mecanismo que facilita la internalización de experiencias ajenas.

Desde esta óptica, la conducta tributaria no puede entenderse en su integralidad sin considerar el efecto de estos procesos neurobiológicos. El cumplimiento normativo, lejos de ser un acto puramente racional o coercitivo, se configura como una conducta socialmente modelada, susceptible de ser influenciada por patrones observados en el entorno, los cuales se interiorizan a través de redes neuronales espejo.

De allí que los programas y políticas tributarias, para ser verdaderamente efectivos, deban incorporar esta dimensión neurocientífica, apelando no solo a incentivos legales o económicos, sino también a la construcción de una cultura tributaria cimentada en la responsabilidad colectiva[8], la empatía y la imitación social positiva.

1 *Real Academia de la Lengua Española, Diccionario de la lengua española, significado del término "neurociencia" https://dle.rae.es/neurociencia*

2 *Portal FIBK, Fundación innovación Bankinter, ¿Qué es neurociencia?, publicado el 13-01-2021. https://www.fundacionbankinter.org/noticias/que-es-neurociencia/?_adin=02021864894*

3 *La "génesis neurobiológica" es el proceso mediante el cual nacen y se forman las neuronas, elementos clave para la estructura y funcionamiento del cerebro humano. Este fenómeno establece los cimientos biológicos que permiten la actividad mental y el desarrollo cerebral de las personas.*

4 *Las "células neuronales" son células especializadas que transmiten señales eléctricas para comunicar información dentro del sistema nervioso.*

5 *Los "circuitos neuronales"son conjuntos de neuronas interconectadas que trabajan juntas para recibir, procesar y transmitir información, permitiendo funciones básicas y complejas del sistema nervioso.*

6 *El "aprendizaje social" es el proceso mediante el cual las personas adquieren conocimientos y habilidades observando, imitando e interactuando con otros en su entorno social.*

7 *La "empatía" consiste en tener la capacidad de poder percibir lo que los demás sienten en un determinado momento. Es una facultad que algunas personas la poseen de manera inherente, mientras que en otras se requiere de un entrenamiento para poder captar los verdaderos sentimientos de la parte contraria.*

8 *La "responsabilidad colectiva" es la obligación compartida por un grupo de responder y rendir cuentas por las acciones o decisiones tomadas por cualquiera de sus miembros, afectando así al conjunto.*

En definitiva, la incorporación del conocimiento neurocientífico en la política fiscal no es un mero ejercicio académico e intelectual, sino una exigencia para consolidar un sistema tributario legítimo y socialmente aceptado, cuyo acervo normativo se complemente con una comprensión profunda de las dinámicas humanas, éticas y cognitivas que la sustentan.

En este punto, consideramos pertinente lo que indica Valencia Gutiérrez al precisar lo siguiente:

> 1. *Para aplicar en forma sinérgica la neurociencia y la teoría del derecho tributario, resulta de vital importancia, que los especialistas de neurociencia piensen acerca del mundo de la tributación y, a su vez, que los operadores tributarios reflexionen acerca del mundo de la neurociencia.*
> 2. *La nueva ciencia de la mente no solo nos ilumina sobre nuestro propio funcionamiento, cómo percibimos, aprendemos, recordamos, decidimos y actuamos, sino que, además, nos sitúa en perspectiva en el contexto de la evolución, en relación a los Neurotributos.*[9]

3. ¿Qué son las neuronas espejo?

Las neuronas espejo constituyen un grupo específico de células nerviosas que se estimulan no solo durante la ejecución de una acción propia, sino también al percibir a otro individuo efectuarla. Este fenómeno resulta esencial para el aprendizaje mediante la observación y sostiene gran parte de nuestra facultad para la empatía y la reproducción de conductas. Así, al contemplar una sonrisa ajena, el cerebro replica dicha expresión al facilitar una vinculación emocional y social inmediata entre las personas.

Consideramos importante lo que indican Rizzolatti y Sinigaglia cuando precisan lo siguiente:

> *La idea del sistema de neuronas en espejo se fundamenta en el descubrimiento de un conjunto de neuronas que controlan nuestros movimientos y, además, responden específicamente a los movimientos e intenciones de movimiento de otros sujetos. No solo responden a movimientos ajenos, sino que participan en la generación de nuestros propios movimientos. Son neuronas con respuestas bimodales: visuales y motoras.*[10]

Continuando con la explicación, los mismos autores sostienen lo siguiente:

> *Estas neuronas se activan tanto cuando realizamos una acción como cuando observamos a otro hacerla, lo que permite la imitación y el aprendizaje social. Este mecanismo es fundamental para la empatía y la interacción social.*[11]

Por su parte, Iacoboni define las neuronas espejo como "un sistema neuronal que nos permite entender e imitar las acciones de los demás al activar en nosotros la misma representación neural que las que activan en ellos esas

9 *Valencia Gutiérrez, Adolfo, "Neuro tributos: ¿cómo internalizar la cultura tributaria para la gestión exitosa de los tributos?", en Quipukamayoc Revista de la Facultad de Ciencias Contables, vol. 21, N.° 40, 2013, pp. 133-141. https://pdfs.semanticscholar.org/c989/ef3099da5df3fb05ee813c62fa5cbe68de40.pdf*

10 *Rizzolatti, Giacomo y Corrado Sinigaglia, Las neuronas espejo: los mecanismos de la empatía emocional, Barcelona: Paidós, 2006, pp. 49 y 50.*

11 *Rizzolatti y Sinigaglia, Las neuronas espejo: los mecanismos de la empatía emocional, ob. cit., p. 51.*

acciones, lo que fundamenta la empatía y la experiencia compartida".[12]

Sobre este tema, encontramos la opinión de Burgos y Cabrera, quienes precisan lo siguiente:

> *Las neuronas espejo facilitan la representación, en el cerebro, de las acciones que otro individuo ejecuta y a quien observamos (vemos, oímos), esto permite establecer una relación de estas neuronas con los procesos cognitivos que le permiten al ser humano imitar, indispensable para el aprendizaje humano. Las neuronas espejo ayudan a que ciertas áreas del cerebro especializadas en determinadas actividades se "despierten" cuando observamos a otra persona realizar esta acción del área específica, si se observa y se oye a alguien correr o jugar con una pelota, en el cerebro de esta persona observadora se activarán las neuronas encargadas de esos músculos como si ese individuo, que ve y oye esa actividad, la estuviese realizando él mismo.*[13]

Finalmente, los especialistas Gago Galvagno y Elgier mencionan que "este tipo de neuronas nos permiten comprender a los demás y nos vinculan con el punto de vista emocional que la otra persona brinda. Las neuronas se activan al realizar cierta acción y al observar las acciones de otras personas"[14].

4. ¿Cómo vincular las neuronas espejo y el cumplimiento tributario?

El fenómeno del cumplimiento voluntario[15], en la esfera tributaria, trasciende la mera coerción[16] legal arraigándose en la dinámica profunda de la conducta social. Aquí las neuronas espejo —elementos neurobiológicos fundamentales— desempeñan un rol crucial al facilitar el aprendizaje por imitación[17].

Cuando un contribuyente observa que sus pares, autoridades, funcionarios o líderes comunitarios cumplen responsablemente sus obligaciones tributarias, estas neuronas activan en su cerebro circuitos que promueven la incorporación de ese comportamiento como modelo interno. Este proceso neurocognitivo propicia la conciencia y compromiso social para cumplir con las cargas tributarias[18], consolidando normas positivas arraigadas en la confianza y reciprocidad.

En este contexto podemos afirmar lo siguiente:

> *Siendo el contribuyente un ser humano, debe pertenecer a una comunidad y disfrutar de los beneficios que esta tiene. Por ello, cuando se paguen los tributos en el monto y tiempo respectivo, todo contribuyente necesariamente percibirá que se podrán solventar los servicios públicos, se mejorará asimismo su funcionamiento. El Estado podrá dar un eficaz cumplimiento a los servicios dirigidos a la sociedad en general.*[19]

De esta manera, el sistema tributario se fortalece no solo por la normativa tributaria, sino por un efecto contagio cerebral que multiplica la voluntad colectiva de contribuir[20]. En este orden de ideas, apreciamos que fomentar ejemplos visibles de cumplimiento y transparencia no constituye un mero acto simbólico, sino una estrategia fundamental que apela a nuestras más básicas estructuras neuronales, cultivando de este modo una cultura tributaria estable y efectiva.

En este contexto, observamos que la imitación, mediada por las neuronas espejo, se revela entonces no como un acto pasivo, sino como un mecanismo activo para sostener la legitimación social y eficiencia del sistema tributario.

Hace varios siglos Platón hacía referencia a la *Mimesis*, considerando, en cierto modo, la imitación de la conducta humana en el libro *La República*, libro X, párrafo 603c, donde se indicó lo siguiente:

> *Porque el hecho es que la poesía imitativa se trata de la imitación de los hombres que realizan acciones voluntarias o forzadas, y que, a causa de ellas, se consideran felices o desgraciados; y en todos estos casos se lamentan o se regocijan.*

En esa misma línea, encontramos a Aristóteles, en su obra *La Poética*, en el capítulo IV, donde hace mención a la imitación. Dicho autor indica lo siguiente: "La imitación es natural para el hombre desde la infancia, y esta es una de sus ventajas sobre los animales inferiores, pues él es una de las criaturas más imitadoras del mundo, y aprende desde el comienzo por imitación"[21].

Como se aprecia, la imitación de las conductas es natural en el hombre desde pequeño y ello le permite interactuar posteriormente en sociedad. Prueba de ello son los textos antiguos que recalcan lo que señalamos anteriormente.

Este enfoque interdisciplinario, que combina la filosofía, la ciencia del derecho tributario con los hallazgos de la neurociencia, invita a repensar las políticas públicas tributarias desde una perspectiva humanista y científica, promoviendo así un cumplimiento tributario que brota del reconocimiento consciente y espontáneo del valor social del tributo.

5. ¿Las neuronas espejo se pueden vincular con la evasión fiscal?

De la misma manera que las neuronas espejo buscan la imitación de las conductas socialmente aceptadas, debido a que el ser humano es parte de una comunidad y debe

12 Iacoboni, Marco, Las neuronas espejo: empatía, neuro política, autismo, imitación, o de como entendemos a los otros, *Madrid, Katz Editores, 2009, p. 22.*

13 Burgos Zambrano, Débora Judith y Cabrera Ávila Celia, *"Las neuronas espejo y su incidencia en el aprendizaje", en Res Non Verba, vol. 11, N.° 1, abril del 2021, p. 63. https://revistas.ecotec.edu.ec/index.php/rnv/article/download/443/327/1270*

14 Gago Galvagno, Lucas. G. y Ángel. M. Elgier, "Trazando puentes entre las neurociencias y la educación. Aportes, límites y caminos futuros en el campo educativo", *en Revista Psicogente, vol. 21, N.° 40, 2018, p. 480. https://revistas.unisimon.edu.co/index.php/psicogente/article/view/3087/3809*

15 *Bajo el concepto de "cumplimiento voluntario", podemos entender a aquella política desarrollada por la administración tributaria, que involucra programas y estrategias orientadas a otorgar al contribuyente una comunicación transparente, servicios de mejor calidad y asistencia permanente, ya sea de manera presencial en las oficinas de servicios o remota a través de plataformas digitales, con la finalidad que el contribuyente pueda cumplir con sus obligaciones tributarias.*

16 *A través de la "coerción" se procura generar una sensación de riesgo en el contribuyente, con la finalidad que realice el cumplimiento de sus obligaciones de naturaleza tributaria. Sobre este tema, recomendamos la lectura de un informe titulado* "La coacción y la coerción: ¿cuándo son utilizadas en materia tributaria?", *publicado con fecha 12 de noviembre del 2011 en el blog personal del autor. http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/2011/12/12/la-coacci-n-y-la-coerci-n-cu-ndo-son-utilizadas-en-materia-tributaria/*

17 *El ser humano aprende observando a otros y en su interacción con ellos reproduce sus acciones, esto es importante, ya que, influye de manera considerable en el desarrollo de la persona y la conducta social.*

18 *Dicho en otros términos, sería una adhesión moral y social al deber fiscal que tenemos los ciudadanos, lo cual representa una manifestación del principio del deber de contribuir, el cual es un principio implícito en el texto del artículo 74 de la Constitución Política del Perú.*

19 Alva Matteucci, Mario, La definición de conciencia tributaria y los mecanismos para crearla, *en Revista Análisis Tributario, vol. VIII, N.° 90, julio del 1995, pp. 37-38.*

20 *Sería un acto que es a la vez social y ético, que procura buscar el orden y la justicia fiscal, todo ello dentro de una perspectiva de desarrollo de cooperación ciudadana.*

21 Aristóteles, *La Poética. https://www.ugr.es/~encinas/Docencia/Aristoteles_Poetica.pdf*

interactuar de manera plena en la sociedad. También puede presentarse casos en los cuales la evasión se acepta o es socialmente tolerada o quizás invisibilizada, motivo por el cual el sistema de las neuronas espejo podría contribuir a que la evasión fiscal sea un valor aceptado, lo que va en contra de lo que señalamos anteriormente.

Es como si las neuronas espejo se hubieran pasado al **"lado oscuro de la fuerza"**, en términos de la Guerra de las Galaxias, ya que, en la repetición de dichas conductas evasivas se estaría formando un patrón de conducta contrario a norma, trastocando por completo conceptos como la empatía, el respeto a las normas y al cumplimiento voluntario, además que ello se refleja por la influencia negativa del entorno social.

Tengamos en cuenta lo siguiente:

> *En el Perú, como parte de la región latinoamericana no existe una cultura arraigada de cumplimiento, sino más bien lo contrario. No existe una idea de pertenencia a la sociedad, así como de cumplimiento de la norma social. En este sentido, la violación de la norma social se observa como una idea de logro; el poder dejar de cumplirla se convierte en una suerte de festejo, de burla, de identidad negativa.*[22]

Nuestra tarea sería más bien encaminarlas al cumplimiento voluntario y precisar que existen mayores beneficios, tanto a nivel personal como en la propia sociedad donde nos encontramos insertados.

6. ¿Cómo lograr que las conductas varíen en sentido positivo?

Debemos advertir que la modificación de conductas como la evasión fiscal, especialmente cuando se encuentran arraigadas fuertemente en patrones sociales de imitación vinculados al sistema de neuronas espejo, requiere necesariamente de intervenciones integrales que trasciendan el mero castigo reflejado en multas, sanciones no pecuniarias[23], desconocimiento de gastos, costos, saldos, créditos, reparos tributarios, entre otros.

En este contexto, consideramos imprescindible fomentar un entorno normativo[24], educativo y cultural sólido, donde los modelos éticos y los comportamientos ejemplares[25] sean perceptibles y valorados por la sociedad. Esto implica no solo la sanción de las conductas ilícitas, sino también la promoción activa de una cultura tributaria basada en la transparencia, la responsabilidad y la colaboración entre contribuyentes y administración.

Desde una óptica neurocognitiva[26], resulta fundamental destacar que la activación conjunta de los mecanismos superiores de autocontrol y reflexión moral[27] permite que los individuos internalicen patrones conductuales orientados al bienestar común de la sociedad donde se encuentran insertados. Este proceso es superior a la mera imitación automática, pues implica una elaboración consciente y una valoración ética[28] que conducen al rechazo de prácticas desvinculadas de la responsabilidad tributaria. En tal sentido, el desarrollo de capacidades reflexivas propias de la corteza prefrontal[29] posibilita un distanciamiento efectivo de la conducta imitativa y eventualmente perjudicial, favoreciendo la adhesión a normas que sustentan la equidad y la legalidad fiscal.

En referencia a lo expuesto hasta este momento, podemos indicar que la reversión de conductas evasivas estrechamente relacionadas con factores sociales y neurobiológicos, no resulta un fenómeno inmutable, ya que, pueden presentarse cambios a lo largo del tiempo.

De este modo, su superación exige la implementación de políticas públicas y educativas[30] que propicien un cambio profundo en las representaciones colectivas y en las dinámicas de imitación social. Solo en la medida en que tales políticas logren legitimar modelos éticos claros y ejemplares, capaces de generar influencia en la sociedad, será posible construir una conciencia tributaria sólida y eficaz. De este modo, el sistema jurídico y las estrategias formativas deben articularse para apoyar este cambio, contribuyendo a consolidar un escenario donde el cumplimiento fiscal sea valorado como un imperativo social indispensable.

7. ¿Qué hacer para fomentar el cumplimiento voluntario?

Para aprovechar el poder de las neuronas espejo y lograr que el cumplimiento voluntario pueda ser tomado en cuenta, se debe tomar las siguientes medidas:

7.1. Promover la ejemplaridad

Promover la ejemplaridad en el cumplimiento tributario es fundamental para construir una cultura tributaria que trascienda la mera imposición normativa. Se trata de crear referentes concretos y tangibles que, con su conducta transparente, ética y responsable, inspiran a la sociedad a adoptar el cumplimiento voluntario como un valor inherente a la convivencia social. Esto no solo genera un impacto positivo directo en la recaudación sino que, sobre todo, fortalece la confianza ciudadana en las instituciones y en la justicia del sistema tributario.

En el **Perú,** la SUNAT ha materializado este principio mediante el perfil de cumplimiento, un instrumento que trasciende las cifras y se convierte en un referente para la sociedad, permitiendo distinguir a quienes practican la ética tributaria con transparencia y responsabilidad. Este mecanismo no solo impulsa la recaudación efectiva, sino que fortalece la confianza ciudadana y sociopolítica en el sistema tributario, alentando un cambio cultural profundo

22 Alva Matteucci, Mario, Evasión tributaria, *Lima: Instituto Pacífico, 2020, p. 17.*

23 *Las sanciones no pecuniarias, que están representadas por el cierre de local, comiso de bienes, cancelación de licencias y el internamiento de vehículos.*

24 *En este punto se debe pensar en la formación de un sistema tributario y no una simple aprobación de normas, que en muchos casos no guardan relación entre sí.*

25 *Los comportamientos ejemplares son aquellas acciones y actitudes que sirven como modelo positivo para otros, reflejando valores éticos, coherencia y compromiso que inspiran confianza y motivan a seguirlos.*

26 *La óptica neurocognitiva es una disciplina que estudia la visión no solo como un proceso visual, sino integrada con los procesos neurobiológicos y cognitivos que permiten interpretar y dar sentido a lo que vemos, considerando al individuo como un todo conectado.*

27 *La reflexión moral es el proceso de pensar profundamente sobre lo que es correcto o incorrecto en las acciones de la persona, evaluando los valores y principios que guían el comportamiento para actuar con responsabilidad y ética.*

28 *La valoración ética es el proceso de análisis y juicio que permite evaluar si una acción, decisión o comportamiento se alinea con principios morales y valores que determinan lo correcto o incorrecto.*

29 *La corteza prefrontal es la región delantera del lóbulo frontal del cerebro, responsable de funciones ejecutivas como la toma de decisiones, planificación, control de impulsos y regulación de la conducta social.*

30 *Aquí es donde se debe fomentar la creación de una conciencia tributaria desde la etapa escolar, para que los ciudadanos comprendan la importancia del cumplimiento tributario voluntario.*

donde el cumplimiento voluntario es el auténtico motor del orden fiscal.

En el ámbito internacional, la Agencia de Ingresos de **Canadá** (Canada Revenue Agency, CRA)[31] adopta una política similar, publicitando y reconociendo a los contribuyentes ejemplares para promover una cultura tributaria basada en la ética y la cooperación. Esto evidencia que la legitimidad fiscal no es solo producto de la norma, sino de la relación transparente y respetuosa entre administración y ciudadano, sustentada en la ejemplaridad y la responsabilidad compartida.

Este proceso de ejemplaridad tiene un efecto amplificador, que se apoya en la capacidad humana para imitar comportamientos valorados y reconocidos. Al ver modelos coherentes y transparentes, otros contribuyentes se sienten motivados a seguir ese camino, creando así un círculo virtuoso donde el cumplimiento voluntario aumenta y el sistema tributario gana legitimidad y eficacia.

7.2. Generar campañas educativas visuales y participativas

Este punto es clave para consolidar una cultura tributaria que fomente el cumplimiento voluntario. A través de videos, simuladores y talleres, se hace tangible el impacto social del pago de impuestos, conectando la obligación fiscal con los beneficios tangibles que impactan directamente en la comunidad donde vivimos, como servicios e infraestructura. Esta vivencia directa estimula la empatía y motiva conductas responsables desde un enfoque cercano y comprensible.

En el Perú, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Municipalidad de Lima impulsa la campaña **Educa SAT** que integra charlas y materiales didácticos para estudiantes, fomentando la cultura tributaria desde la escuela. En **Europa**, la red de educación fiscal del programa **Eurosocial**[32] articula esfuerzos entre países latinoamericanos y europeos para promover la educación tributaria participativa y contextualizada, fortaleciendo tanto la comprensión como la confianza ciudadana en el sistema tributario.

7.3. Fomentar la transparencia

La transparencia fiscal es un principio fundamental para fortalecer la confianza y la legitimidad del sistema tributario. Informar de manera clara y accesible sobre el destino y gestión de los impuestos genera un vínculo de confianza entre el Estado y los ciudadanos, reduciendo fenómenos como la opacidad y la corrupción que afectan históricamente a la administración pública. Esta apertura fomenta en la sociedad una conducta ética y responsable, al percibir que sus contribuciones financian servicios públicos, infraestructura y programas sociales; un efecto que se potencia a nivel neuronal mediante mecanismos de imitación y empatía que incentivan el cumplimiento voluntario.

En el **Perú**, donde la transparencia ha cobrado un carácter de urgencia debido a años de desconfianza y corrupción, el Ministerio de Economía y Finanzas ha impulsado el acceso abierto a información presupuestaria mediante su Portal de Transparencia Económica[33], fortaleciendo la fiscalización ciudadana y promoviendo una gestión pública eficiente. A nivel internacional, **Egipto** representa un referente notable en África y el Medio Oriente, donde el Ministerio de Finanzas ha instaurado un sistema de transparencia fiscal progresivo que incluye publicación oportuna de datos presupuestarios, presupuestos ciudadanos y mecanismos de participación pública, contribuyendo a mejorar la confianza, la rendición de cuentas y la recaudación tributaria[34]. Por su parte, **Chile** ha consolidado un marco normativo robusto que garantiza el acceso público a la información financiera estatal fomentando la participación ciudadana y una gestión transparente[35].

7.4. Construir comunidades tributarias

Construir comunidades tributarias emerge como una estrategia clave para fomentar un entorno propicio al cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales. Estos espacios, donde se comparte conocimiento y se dialoga sobre la importancia del pago de impuestos, generan normas sociales que legitiman y valoran la responsabilidad fiscal, promoviendo así un sentido colectivo de pertenencia y compromiso que trasciende la coerción formal. En el **Perú** esta estrategia se materializa a través de iniciativas de la SUNAT y Gobiernos Locales, que capacitan y sensibilizan a pequeños empresarios, profesionales independientes y asociaciones comunitarias, consolidando una cultura tributaria participativa basada en la confianza y el respeto mutuo. Redes digitales y programas de voluntariado amplifican estos esfuerzos, transformando la cultura tributaria en un fenómeno social tangible y dinámico[36].

El impacto de estas comunidades tributarias es palpable en la normalización del cumplimiento fiscal, donde la reciprocidad social y la imitación positiva fortalecen la conducta pro-social. Cuando el entorno valora y espera el cumplimiento como norma colectiva, la resistencia individual disminuye, asentando una base social que sustenta la equidad y sostenibilidad fiscal. Un ejemplo destacado a nivel internacional es **Brasil**, que ha implementado programas formales de cumplimiento tributario cooperativo, donde grandes empresas y contribuyentes voluntarios trabajan en conjunto con la administración tributaria para mejorar la calidad del cumplimiento, reducir la litigiosidad y aumentar la recaudación. Estos programas, promovidos también en **Ecuador** y **Perú,** con apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo, incluyen capacitación, diálogo temprano y resolución amistosa de controversias, fortaleciendo la confianza mutua entre socios fiscales y transformando la cultura tributaria[37]. Estos casos subrayan la eficacia de las comunidades tributarias como motor central para un sistema fiscal legítimo y eficiente.

31 Se puede visitar su página web en el siguiente enlace: https://www.canada.ca/fr/agence-revenu.html

32 Puede revisar en este enlace web información relacionada con los programas de educación fiscal. https://www.fiap.gob.es/noticias/unidos-por-una-educacion-fiscal/

33 Se puede consultar la información ingresando a la siguiente dirección web: https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=100143&lang=es-ES&view=category&id=661

34 Se puede consultar la información ingresando a la siguiente dirección web: https://www.fiscaltransparency.net/wp-content/uploads/2021/05/Egypt_Position_in_Transparency_Index.pdf

35 Se puede consultar la información ingresando a la siguiente dirección web: https://www.dipres.gob.cl/598/w3-propertyvalue-35058.html

36 Se puede consultar la información ingresando a la siguiente dirección web: https://cultura.sunat.gob.pe/noticias/cultura-tributaria-para-un-peru-mas-justo-y-solidario

37 Se puede consultar la información ingresando a la siguiente dirección web: https://blogs.iadb.org/gestion-fiscal/es/manual-de-cumplimiento-tributario-cooperativo/